

Fecha: 21-08-2024
 Medio: El Lector
 Supl.: El Lector
 Tipo: Noticia general

Pág.: 10
 Cm2: 805,1
 VPE: \$ 394.513

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

Título: No te quedes sin postular hasta el próximo 30 de agosto estará abierto el llamado del subsidio de arriendo para personas mayores y personas con discapacidad

¡No te quedes sin postular! Hasta el próximo 30 de agosto estará abierto el llamado del Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad

Se trata de un beneficio dirigido especialmente a personas mayores de 60 años y a personas con discapacidad mayores de 18 años que se encuentren dentro del 70% de la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.

Cubre entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona que lo obtiene, quien deberá pagar mensualmente solo entre el 5% y el 10% del valor del arriendo mensual.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informa que aún hay plazo para postular al "Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad", llamado que estará abierto hasta el próximo viernes 30 de agosto. Este beneficio está dirigido a personas mayores de 60 años y a personas con discapacidad mayores de 18 años que se encuentren dentro del 70% de calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH).

El subsidio permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona que lo obtiene, pagando de esta forma mensualmente solo entre el 5% y el 10% del valor del arriendo mensual. Se puede arrendar una vivienda cuyo valor de arriendo mensual no exceda las 11 UF (\$414 mil pesos aproximadamente). Para las comunas de las regiones de Arica y Parícuta, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes se permite un valor máximo de arriendo de 13 UF (\$489 mil pesos aproximadamente).

Al respecto, el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, señaló que "este llamado es parte del compromiso del Presidente Gabriel Boric con las personas y familias que más necesitan del apoyo del Estado para acceder a una vivienda. En este caso, atendiendo la realidad y las dificultades de las personas mayores para pagar sus arriendos es que el

Minvu dispone de este beneficio que desde el año pasado considera también cupos específicos para personas con discapacidad".

Asimismo, el titular del Minvu señaló que "también desde el llamado de 2023, hemos introducido mejoras en las condiciones de este llamado para llegar a las personas que más lo necesitan, por ejemplo, otorga puntajes más altos a mayor edad de la persona que postula o puntaje adicional para quienes sean o tengan en su núcleo familiar a personas cuidadoras inscritas en su RSH".

Principales requisitos para postular:

Tener más de 60 años al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario,

O ser mayor de 18 años y presentar una discapacidad acreditada a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, Pertener hasta el 70% del RSH,

Acreditar un ingreso mínimo de 5 UF (\$188 mil pesos aproximadamente). Equivale a la pensión asistencial vigente, que sirve como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

Consideraciones especiales del llamado:

Para atender las necesidades de las personas mayores y de las personas con discapacidad, el llamado a este subsidio considera condiciones especiales en sus requisitos que facilitan la postulación:

No requiere contar con ahorro mínimo,

Se otorga puntaje adicional por edad y discapacidad,

Se otorga puntaje adicional para quienes sean o tengan en su núcleo familiar la calidad inscrita en el Registro Social de Hogares de "persona cuidadora",

Se puede postular sin núcleo familiar (personas que viven solas),

ü No requiere estar actualmente arrendando una vivienda: pueden postular personas actualmente arrendatarias o que necesitan buscar una vivienda para arrendar.

También, el llamado permite:

Estar postulando, simultáneamente, al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49),

Haber obtenido una vivienda o subsidio habitacional, siempre y cuando ya no sean propietarias de la vivienda,

Que la persona postulante, cónyuge o alguien de su núcleo familiar tenga derecho en comunidad sobre una vivienda,

Haber sido beneficiario de un subsidio de arriendo en llamados anteriores, si el beneficio se encuentra caducado y sin deuda vigente.

¿Cómo se postula?

Hay dos alternativas: en línea (Internet) y presencial: Para postulación en línea: a través de la página web arriendoonline.minvu.cl (requiere Clave Única),

Para postulación presencial: en oficinas Serviu regionales y sus Delegaciones Provinciales.

